



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, COOPERACIÓN Y COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SARA CAROLINA OROZCO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CCO", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RODRIGO PATRICIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. POR PARTE DE LA "CCO"

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y artículo primero de la Ley de la Casa de la Cultura Oaxaqueña.
- 1.2. Que fue creada por el Gobernador Constitucional del Estado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el tres de julio de mil novecientos setenta y uno y, reformado el doce de enero del año dos mil cinco.
- 1.3. Que su objeto es difundir la cultura en todas sus manifestaciones en la ciudad de Oaxaca y sus municipios conurbados de acuerdo con las necesidades y a la normatividad aplicable.
- 1.4. Que la Directora General, **Ciudadana Sara Carolina Orozco Martínez**, por disposición del artículo 7 fracción X del Reglamento Interno de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, está facultada para celebrar el presente convenio.
- 1.5. Que acredita su personalidad de Directora General con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós.
- 1.6. Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es CC07107037Z7, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.7. Que, para los efectos legales del presente, señala como su domicilio el ubicado en la Calle González Ortega número 403, Colonia Centro, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Código Postal 68000.



2. POR PARTE DE "EL INSTITUTO"

- 2.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica, patrimonio propio y sectorizado de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca; conforme al artículo 1 de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, publicada mediante Decreto Numero 1325 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y el artículo 2 del Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.
- 2.2 Que dentro de sus funciones se encuentran las de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes oaxaqueños, cuya edad quede comprendida de entre 12 y 29 años; con facultades para celebrar acuerdos y convenios de colaboración con el sector social y privado, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud, mejorando su calidad de vida y cobertura de las políticas públicas juveniles.
- 2.3 Que el Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca es quien tiene la facultad de dirigir y representar legalmente al "EL INSTITUTO"; por ello, el **Licenciado Rodrigo Patricio Vásquez Vásquez**, acredita su personalidad como tal con la copia certificada de su nombramiento expedido el primero de enero del año dos mil veintitrés por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz. Lo anterior, con fundamento en el artículo 15 fracción I de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y el artículo 8 fracción I del Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.
- 2.4 Para los efectos del presente convenio, se señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones el ubicado en la Calle Emilio Carranza, número 604, con código postal 68050, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con Registro Federal de Contribuyentes IJE130305ST1.

3. DE "LAS PARTES".

- 3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y comparecen a la celebración y firma del presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**.
- 3.2 Que suscriben el presente convenio de buena fe, sin ningun vicio de consentimiento, con el propósito de cumplir con sus objetivos y metas en estricto cumplimiento del plan estrategico 2023 de la "CCO".



- 3.3 Están de acuerdo en establecer mecanismos ágiles y eficaces para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, comprometiéndose en este acto a coordinarse y compartir responsabilidades en el ámbito de sus respectivos compromisos.
- 3.4 Establecer de manera conjunta un programa de trabajo para la implementación de talleres en el que se especifiquen las actividades a realizar para dar cumplimiento a los compromisos pactados.
- 3.5 Realizar la difusión de las actividades que se desarrollen con el fin de cumplir con las indicaciones del Ingeniero Salomon Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para mantener un gobierno transversal y fomentar la cultura y el arte, para el acercamiento de estas a las y los jóvenes.
- 3.6 El presente instrumento queda sujeto a las condiciones de acceso a la información previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sin dejar de considerar los datos reservados y/o confidenciales que pudieran estar protegidos por las legislaciones antes citadas, las de protección de datos personales u otras de seguridad pública nacional.
- 3.7 Por lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de sujetarse al cumplimiento de este **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, COOPERACIÓN Y COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES**, tiene por objeto que la cultura del pueblo, sea para el pueblo, principalmente y el propósito de la "CCO" es acercar la cultura al pueblo y enriquecer a la ciudadanía oaxaqueña de cultura y arte, priorizando a las juventudes del estado.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA "CCO". Facilitar sin ningún costo ni lucro indebido, de acuerdo a su capacidad disponible, los espacios de su inmueble y los servicios para el desarrollo de las actividades de los talleristas, siempre y cuando no afecten al catálogo cultural o las actividades que a su naturaleza obedece el objeto de la "CCO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".

- a) Tener comunicación permanente con los responsables de las actividades y el personal designado.
- b) Proporcionar los talleristas que su institución considere aptos para el curso, con responsabilidad, respeto y códigos de conducta ética.





- c) Proporcionar un listado de beneficiarios que asistan al taller, el cual deba ser entregado unicamente al personal asignado de la "CCO".
- d) Proporcionar la información que solicite la "CCO" respecto de los participantes de los talleres impartidos, siempre y cuando se esté en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTA. ALCANCES DE "LAS PARTES". Podrán llevarse a cabo convenios específicos de colaboración que sean necesarios o que se deriven del presente, en los cuales se detallen con precisión las acciones que se requieran o pretendan determinar.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento de los objetivos y propositos del presente convenio "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

- a) Establecer de manera conjunta un programa de trabajo o documento de actividades para el año 2023.
- b) Elaborar programas y desarrollo de estrategias para lograr cumplir con metas en los talleres.

SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, COOPERACIÓN Y COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES**, será a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de dos mil veintitrés.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) De común acuerdo entre las mismas.
- c) Solicitud anticipada de alguna de "LAS PARTES" con su debida justificación, dentro de un plazo no menor a 30 días naturales de anticipación.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea titular de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una de "LAS PARTES" designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.



NOVENA. En caso de controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" convienen sujetarse a lo establecido por el presente convenio y la jurisdicción de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Leído el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES**, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, se firma el presente en dos ejemplares, entregándose uno a la "CCO" y el otro a "EL INSTITUTO", a los siete días del mes de junio de dos mil veintitrés.

PARTES

CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL
ESTADO DE OAXACA.**

C. SARA CAROLINA OROZCO MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL.

LIC. RODRIGO PATRICIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ.
DIRECTOR GENERAL.

TESTIGOS

C. CEFERINO ANTONIO JIMÉNEZ REYES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO
ARTÍSTICO DE LA "CCO".

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MADRIGAL GÓMEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BECAS
BIENESTAR DE "EL INSTITUTO".

